

VIEDMA, 2 de febrero de 2026

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Provincial de Educación N° 4819, la Resolución N° 3438/11 del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 5970/25 que aprueba el Calendario Escolar 2026; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este Ministerio garantizar la unificación de criterios técnicos y pedagógicos en todo el territorio provincial para el acompañamiento de las trayectorias escolares inclusivas.

Que, fruto de los encuentros provinciales celebrados con los Supervisores de todos los Niveles y Modalidades en el ciclo lectivo 2025, se ha trabajado un **Modelo Único de PPI**.

Que la implementación de un formato único permite agilizar los procesos de pase entre niveles, optimizar el trabajo de los **Equipos de Apoyos a la Inclusión** y asegurar que todas las familias rionegrinas reciban la misma calidad de información sobre la propuesta educativa de los/as estudiantes.

Que la **Resolución N° 5970/25** establece hitos en el calendario que deben ser cumplimentados de manera formal, tales como la socialización de los PPI durante el primer periodo del ciclo lectivo.

Que resulta necesario dotar de marco legal a este documento para su efectiva implementación en todas las instituciones educativas de la provincia.

POR ELLO:

LAS DIRECCIONES DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DISPONEN:

ARTÍCULO 1°. - **ESTABLCE**R el uso obligatorio del “**Modelo Único de PPI – Provincia de Río Negro**” en todas las instituciones educativas de Gestión Pública y Gestión Privada de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que el modelo, que se adjunta como **Anexo I** a la presente, deberá ser implementado y completado durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, debiendo estar finalizado para su socialización en el mes de **MAYO**, conforme a lo estipulado en el Calendario Escolar vigente.

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR que la responsabilidad de la elaboración, seguimiento y evaluación del PPI es compartida entre el equipo directivo, conforme a lo establecido por la Resolución 3438/11

ARTÍCULO 4°. - ENCOMENDAR a las Supervisiones de Nivel y Modalidad la difusión, asesoramiento técnico y control de la implementación del nuevo formato único, garantizando que el sentido pedagógico del documento se oriente a la eliminación de barreras y la promoción de facilitadores.

ARTÍCULO 5°. - REGÍSTRESE, comuníquese a la totalidad de las Supervisiones de la provincia, establecimientos educativos, equipos de apoyo a la inclusión y archívese.

DISPOSICIÓN N° 3/26
Dirección de Educación Inclusiva,
Orientación Técnica
y Educación Especial

DISPOSICIÓN N° 4/26
Dirección de Educación Secundaria

DISPOSICIÓN N° 4/26
Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional

DISPOSICIÓN N° 5/26
Dirección de Educación Jóvenes y Adultos

DISPOSICIÓN N° 2/26
Dirección de Educación Primaria

DISPOSICIÓN N° 2/26
Dirección de Educación Inicial



Prof. Adriana Cajarville
Directora de Educación Inclusiva,
Orientación Técnica y Educ. Especial
Ministerio de Educación y DD.HH.
Prov. de Río Negro

Prof. ACOSTA, Corina Micaela
Directora de Educación Secundaria
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

Prof. Ellana Patricia Silva
Directora de Educación Técnica y Formación Profesional
Ministerio de Educación y DD.HH.

Prof. SERRA M. Agustina
Directora de Educación
de Jóvenes y Adultos/as
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

Prof. Adrián Sanchez
Director de Educación Primaria
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

Karina M. Vitana
Directora
de Educación Inicial
Ministerio de Educación y DD.HH.
Río Negro